



BASES Y CONDICIONES -2024

1.-Participan del sorteo todas las personas mayores de 18 años que: (i) hayan efectuado una donación mensual a UNICEF a través de cualquier campaña/plataforma web que esté vigente de UNICEF Argentina; (ii) hayan efectuado una donación mensual a UNICEF igual o superior a \$4.000 o refuercen su donación mensual con tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria durante la campaña previa de recaudación y de difusión en el marco de **“Un Sol para los Chicos”** (en adelante el “Programa”), comprendida entre las 00:00 hs. del día 10/07/2024 y las 16:00 hs. del día 10/08/2024; (iii) hayan efectuado una donación mensual a UNICEF igual o superior a \$4.000 o refuercen su donación mensual con tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria durante el programa que produce artísticamente y televisivamente Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. (en adelante ARTEAR) a beneficio de UNICEF, a partir de las 16:30 hs. del día 10/08/2024 hasta el momento en que se lleve a cabo el sorteo de conformidad con lo estipulado en la cláusula 2; (iv) acepten la actualización automática ajustada por la Canasta Básica Total publicada por el INDEC, entre las 00:00 hs. del día 10/07/2024 y las 16:00 hs. del día 10/08/2024; (v) hagan una donación por única vez de \$25.000 entre las 00:00 hs. del día 10/07/2024 y las 16:00 hs. del día 10/08/2024 o (vi) tengan una donación mensual con tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria activa y soliciten participar del sorteo hasta las 14:00 hs del día viernes 09/08/2024 enviando un mail a buenosaires.donantes@unicef.org

2.-El sorteo se realizará entre las 20:00 hs. y las 21:30 hs. aproximadamente del día 10/08/2024 en el Predio Floral de Belén de Escobar con domicilio en Mateo Gelves 1050 de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires. No obstante, el mismo estará sujeto a la decisión de las autoridades de ARTEAR, en su carácter de productor del programa.

3.-Todas las personas que durante la campaña previa de recaudación y de difusión en el marco de “Un Sol para los Chicos”, mencionadas en la cláusula primera (ii y/o v), y además acepten la actualización automática ajustada por la Canasta Básica Total publicada por el INDEC, hasta el viernes 09/08/2024 a las 14:00 hs tendrán doble chance de participar en el presente sorteo.

4.-El sorteo consistirá en sacar aleatoriamente a través de un sistema electrónico, un cupón (titular), entre los participantes mencionados en la cláusula primera. Una vez que sale impreso el cupón por el “totem” (soporte) con los datos de la persona se hacen dos llamadas para intentar contactar al titular. En caso que no atienda el teléfono se saca otro cupón (suplente) a quien se llama dos veces. Si ninguna de estas dos personas atiende se dará como ganador del premio de NALDO al cupón titular, y la producción se comunicará por línea privada, dándose a conocer su nombre durante la programación de eltrece.



5.-La fiscalización del sorteo será realizada por la escribana Gabriela Judith Grynbaum (Escribana Adscripta Registro 10 de Escobar).

6.-El color, modelo y los productos publicados en los materiales de comunicación son representativos pudiendo ser reemplazados por la empresa sin previo aviso al ganador. Al momento de la entrega del premio de NALDO, se deberán haber hecho efectiva las prestaciones correspondientes a la donación mensual de acuerdo a su compromiso.

7.-El ganador del premio de NALDO será notificado por UNICEF dentro de los diez (10) días posteriores al sorteo en el cual resultó ganador, para combinar la entrega del mismo, estableciendo que el lugar de entrega será en el domicilio que defina el ganador quedando excluida la entrega en cualquier domicilio de la provincia de Tierra del Fuego. Asimismo, a partir de la recepción del llamado que UNICEF efectuará al ganador del premio, NALDO hará entrega del premio al ganador dentro de los treinta (30) días hábiles aproximadamente, sujeto a lo establecido en la cláusula 6 precedente. El ganador o quien reciba el premio, deberá presentar su documento de identidad. El plazo antes detallado estará sujeto a que puedan realizarse todas las gestiones necesarias para cumplir con la entrega, pudiendo eventualmente ampliar dicho plazo o reemplazar algún producto, lo cual será debidamente comunicado al participante ganador.

8.-Los gastos de fletes y seguro (si lo hubiera) serán asumidos por NALDO. Se deja constancia de que NALDO no es organizador del sorteo.

9.-El ganador autoriza expresamente a UNICEF, ARTEAR, NALDO y a sus Agencias de Publicidad a difundir su nombre, fotos e imágenes y/o voz en medios masivos y en la forma que la empresa crea conveniente; sin derecho previo o posterior a compensación alguna.

10.- Tanto ARTEAR como UNICEF se reservan el derecho de producir modificaciones en las presentes Bases, y toda cuestión no resuelta en las Bases será decidida por ARTEAR y UNICEF, siendo estas decisiones y las del escribano interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en el sitio web: www.unsolparaloschicos.com.ar.

11.-No podrán participar del sorteo el personal de UNICEF y sus familiares directos, ni el personal de ARTEAR y sus familiares directos, ni personal de NALDO y sus familiares directos. En este sentido, y dando cumplimiento al artículo 19 de la Resolución 157/1998, tampoco podrán participar de los sorteos los menores de edad.

12.-Esta campaña no implica obligación de compra alguna. Los interesados de todo el país podrán participar gratuitamente en el sorteo enviando un e-mail a buenosaires.donantes@unicef.org, indicando Nombre, Apellido, tipo y número de documento, teléfono antes del viernes 9/08/2024 a las 14:00 hs. Se deberá detallar en el asunto del mismo: Un Sol para los Chicos – sorteo premio.



13.-Naldo será el responsable de que las unidades entregadas al ganador estén en buenas condiciones y correcto funcionamiento. Ni UNICEF ni ARTEAR se responsabilizan por fallas en la fabricación de los productos que incluyen el premio de NALDO, siendo responsabilidad de los fabricantes, como así también por la cobertura de garantía. Tampoco será responsabilidad de UNICEF ni de ARTEAR ni de NALDO los derivados de toda obligación emergente por reclamos, daños y perjuicios, responsabilidad civil, pérdidas y gastos, aún por causa de aceptación, utilización, mal uso o posesión de cualquier premio recibido.

14.-Toda relación que en virtud del sorteo se genere entre el participante y ARTEAR será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando los participantes a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.

15.-Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del sorteo, o entrega del Premio entre el participante y el organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.